



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

**SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES O  
ESPECTÁCULOS EVENTUALES EN LA VÍA PÚBLICA**

Organizador	C.I.F.	Teléfono
Representante legal	D.N.I.	Correo Electrónico
Domicilio notificación es (en caso de no marcar la casilla siguiente):		
<input type="checkbox"/> Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (se requiere certificado electrónico válido para su eficacia a efecto de notificaciones)		

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O ESPECTÁCULO QUE SE SOLICITA E INSTALACIONES A UTILIZAR	
Fecha y Hora Inicio Ocupación	Fecha y Hora Finalización
UBICACIÓN	
AFORO APROXIMADO DE ESPECTADORES QUE SE PREVEAN: .....PERSONAS	

La persona promotora de la actividad, cuyos datos identificativos se contienen en la presente, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, comparece y DICE:

1.- Que **declara conocer** la facultad del Excmo. Ayuntamiento de proceder a la comprobación, control, inspección y, en su caso, sanción, respecto a la sujeción del espectáculo público anteriormente referenciado a la normativa sectorial que la regule y a la veracidad de lo que aquí manifestado.

2.- Que, en cumplimiento de lo previsto por la normativa de aplicación, **adjunta** a la presente la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Memoria de seguridad o plan de autoprotección.
- Para actividades musicales, evaluación/estudio del impacto acústico del espectáculo público o la actividad recreativa y, cuando sea apropiado, tome las medidas necesarias para prevenirlo y minimizarlo. A estos efectos, deberán cumplirse estrictamente las limitaciones contenidas en la normativa vigente en materia de contaminación acústica.

En el caso de actividades musicales sin aparatos reproductores de sonido ni altavoces, realizados de viva voz o mediante instrumentos musicales sin amplificadores, podrán realizarse sin el estudio de impacto acústico anterior.

- Póliza y recibo vigente de seguro de responsabilidad civil detallando cobertura que cubra el riesgo de las indemnizaciones a terceros, así como, en su caso, los daños que se pueda causar al dominio público municipal con una cuantía mínima de 600.001 €.

- Certificación técnica, firmada por profesional competente, que acredite que las instalaciones se han realizado conforme con lo previsto en el proyecto técnico y que cumple con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora del espectáculo público, sectorial y urbanística.

En los casos de instalaciones de escasa entidad o complejidad técnica, dicho proyecto podrá ser sustituido por los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por técnico competente en el que éste acredite y manifieste, bajo su exclusiva responsabilidad, que las instalaciones son de escasa entidad y complejidad técnica.
  - b) Memoria técnica descriptiva de la instalación, redactada por facultativo competente, con las especificaciones de todos los elementos a instalar y los planos de los mismos.
- En caso de instalación ocasional de escenarios, carpas, gradas o algún otro elemento similar de carácter eventual, cuando las características de la actividad a desarrollar así lo requieran, deberá presentar certificado suscrito por técnico competente en el que quede acreditado que ésta reúne las condiciones de seguridad estructural suficientes para su puesta en uso.
  - Declaración responsable correspondiente.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO:** Que se admita la presente solicitud y documentos anexos y, previa tramitación correspondiente, se me conceda autorización para la celebración del espectáculo público señalado.

En S/C de La Palma, a.....de.....de 20.....

Firma:

## ANEXO PARA SOLICITUDES DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES O ESPECTÁCULOS EVENTUALES EN LA VÍA PÚBLICA

Se informa a los interesados, para la obtención de AUTORIZACIONES para la celebración de actividades musicales o espectáculos públicos, de los siguientes extremos:

La autorización municipal deberá solicitarse mediante instancia debidamente cumplimentada, que se presentará a través de la sede electrónica de este Organismo (<https://sede.santacruzdelapalma.es>) en caso de imposibilidad, a través del Registro Electrónico General/Común de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.doc>), o en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento sito en la Plaza de España, nº 6 de Santa Cruz de La Palma, **con 15 días de antelación** a la fecha prevista para el desarrollo de la actividad.

### Consideraciones a tener en cuenta por las personas autorizadas para el ejercicio de actividades musicales.

1. Únicamente en el espacio autorizado podrá realizarse la actividad musical o espectáculo público para la que se concede autorización.
2. Se delimitarán las siguientes zonas a efectos de la autorización:
  - Zona Alameda.
  - Zona Acera Ancha – Balcones.
  - Zona Placeta Borrero – Plaza Vandale.
  - Zona Plaza Constitución – Calle Apurón.
  - Zona periférica al centro (Plaza José Mata, Plaza Santo Domingo, etc.)
3. Toda solicitud será objeto de estudio por el Servicio de Actividades Sectoriales con el fin de determinar la conveniencia de su autorización.
4. No podrán solicitarse para la misma zona más de dos autorizaciones al mes. En el caso de coincidir varias solicitudes para la misma zona se le dará preferencia a la que haya sido presentada con anterioridad en el tiempo.
5. La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengán exigidos por las disposiciones que rigen la materia.
6. Al finalizar la actividad el espacio ocupado quedará expedito y en perfectas condiciones de uso y limpieza.